

**Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementario a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Conjunto Habitacional D.S. N°19 Condominio Pintor Gustavo Cabello II".**

Nombre del Proponente : Inmobiliaria PY S.A.

Nombre del Representante Legal : Claudio Mauricio Barros Montenegro

Dirección : Rosario Norte N°615, piso 17, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago.

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Conjunto Habitacional D.S. N°19 Condominio Pintor Gustavo Cabello II", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Conjunto Habitacional D.S. N°19 Condominio Pintor Gustavo Cabello II", la que deberá entregarse hasta el 07 de octubre de 2025.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Darwin Pereira, dirección de correo electrónico [darwin.pereira@sea.gob.cl](mailto:darwin.pereira@sea.gob.cl), número telefónico 226164325.

## 1. Descripción de proyecto

1.1. Se aclara al Proponente que deberá considerar para efecto de la elaboración de las respuestas del presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones (en adelante "ICSARA") Complementario, **las cuales deberán ser entregadas de manera descriptiva y detallada, y en caso de utilizar información contenida en Anexos y/o informes, estos deberán ser indicados como una nota al pie, y la información deberá ser extraída de los citados documentos contenidos en ellos, siendo plasmados en la misma respuesta, es decir, no se debe sólo remitir a señalar la ubicación del contenido. Adicionalmente, en base a los contenidos presentados en la DIA, Adenda y sus respectivos Anexos, las respuestas se deberán actualizar en las Fichas Resumen.** (Énfasis Agregado).

1.2. En complemento con lo anterior, el **Proponente deberá mantener el orden y numeración de las observaciones para efecto de la elaboración de las respuestas del presente ICSARA Complementario.** (Énfasis Agregado)

1.3. Se aclara al Proponente que **todas las medidas viales declaradas en el Informe de Mitigación de Impacto Vial** (en adelante, "IMIV") **son parte integral del Proyecto, por lo tanto, deben ser**



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166277544>

**descritas en las partes, obras y acciones del Proyecto. Adicionalmente, en caso de corresponder, se deben evaluar los impactos ambientales de las medidas propuestas.** (Énfasis Agregado)

1.4. Es causal de rechazo no subsanar errores, omisiones o inexactitudes, ya que está directamente relacionado a la justificación de no presentación de un EIA y al respaldo del cumplimiento normativo ambiental que le es aplicable.

1.5. Según la aplicabilidad del Acuerdo de Escazú que imponen al Estado de Chile en materia de publicidad, acceso a la información y fomento de la participación ciudadana, los Anexos deben ser claramente nombrados, ya que una numeración no basta para identificarlos, y las respuestas deben ser autocontenidas, sin referenciar a otros expedientes de Proyectos o anexos del expediente que incluso no cuentan con información.

1.6. Por último, se solicita al Proponente enumerar y definir Títulos para las Tablas presentadas en sus respuestas al presente Informe Consolidado, lo anterior es fundamental para una presentación clara de la información y para efectos del seguimiento y fiscalización.

### **Antecedentes generales**

1.7. Respecto de la respuesta 1.2, de la Adenda, se solicita al Proponente presentar medios de verificación que acrediten que la construcción no se está desarrollando de forma simultánea. **Adicionalmente, deberá informar el estado actual del proyecto “Conjunto Habitacional D.S. N°19 Condominio Pintor Gustavo Cabello I” justificando que la construcción no se desarrolla de manera simultánea contemplando dos Fases del proyecto.**

### **Localización y superficie del proyecto**

1.8. Se reitera la pregunta 1.5 de la Adenda, donde se solicita al Proponente rectificar la información presentada, si bien está en cartografía, no se presenta en KMZ como se solicita. Para lo anterior, se debe considerar la presentación de un archivo KMZ (incluida la metadata legible para cada capa de información), respecto de los siguientes ítems:

a) Identificación de las viviendas, y, receptores insertos dentro del área de influencia del Proyecto y su distanciamiento a las partes y obras del Proyecto, considerando aquellos identificados en el estudio de ruido y emisiones. Asimismo, se deberán identificar y graficar el distanciamiento hacia los grupos humanos presentes en el área de influencia del Proyecto, para medio humano.

b) Identificación de las series y capacidades de uso del suelo en el área donde están insertas las partes, obras y/o acciones del Proyecto.

c) Identificación del uso del suelo en los predios colindantes.

d) Identificación de los cursos superficiales naturales (canales que atraviesen el sistema de almacenamiento, la subestación eléctrica y la línea de transmisión eléctrica en media tensión) y/o artificiales (canales de regadío), presentes en el área de influencia para el recurso hídrico, o al interior del predio de emplazamiento del Proyecto, señalando la distancia lineal mínima que existirá entre estos elementos y las obras proyectadas para el proyecto. (Énfasis Agregado).

e) Identificación de las áreas de influencia determinadas, para los distintos componentes ambientales, y, objetos de protección indicados por el legislador en los artículos 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del D.S. N°40/2012 del MMA, RSEIA, trazable con la justificación técnica descriptiva, realizada para la



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166277544>

determinación estas, superponiendo las partes, obras y acciones, permanentes y temporales del Proyecto, indistintamente de las comunas aledañas con las que se compartan las áreas de influencia, por capas.

f) Superposición de la zonificación del Plan Regulador Comunal de Rancagua y Plan Regulador Intercomunal de Rancagua sobre el polígono de intervención del Proyecto.

g) Como documento complementario a lo presentado en los polígonos y trazados representados en los literales anteriores, presentar en una Tabla Excel los vértices de los polígonos y trazados, en coordenadas geográficas Datum WGS 84, proyección UTM, huso 19 Sur.

h) Integrar un plano de altura con las profundidades y alturas máximas del proyecto en formato pdf.

Considerar para ello, lo señalado en el Oficio Ord. N° Ordinario N°202599102232, de fecha 18 de marzo de 2025, de la Dirección Ejecutiva del SEA, sobre instrucciones sobre la utilización de la geo información en el proceso de evaluación de impacto ambiental.

**1.9.** Se solicita al Proponente ampliar la respuesta a la pregunta 1.6 de la Adenda, si bien, se presentó la Tabla N°2 “*Obras y Partes del Proyecto*”, no obstante, no se incluyen las áreas sin intervención y otras partes y obras mencionadas en el presente Proyecto. Adicionalmente, se solicita al Proponente incluir la superficie para cada parte y obra individualmente de acuerdo con la siguiente tabla:

Tipo de obra	Obra	Fase	Coordenadas UTM Datum WGS 84 Huso 19 s		Superficie de Intervención (m²)
			Este	Norte	
Temporal					
Permanente					
Áreas sin intervención					
Total de superficie sin intervención					

### **Cambio climático**

**1.10.** Revisada la Adenda y anexos respectivos, se reitera lo consultado en la DIA, en atención a lo establecido en la guía metodológica para la consideración del cambio climático en el SEIA (2023) complementar el análisis respecto de la forma en que el proyecto se relacionaría con instrumentos de cambio climático, como planes sectoriales de mitigación y adaptación, así como instrumentos de gestión del cambio climático regionales y locales, en especial Plan de Acción Regional de Cambio Climático de la región del Libertador General Bernardo O’Higgins (2023). En atención a los riesgos identificados asociados a aumentos de temperaturas y efectos de isla de calor urbana e inundaciones, se solicita profundizar el análisis detallando la forma en que el proyecto contempla acciones asociadas



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2166277544>

a dichos riesgos y las amenazas identificadas. Considerar además cambio climático como parte del plan de prevención de contingencias y emergencias.

### **Caminos de acceso**

**1.11.** bien en la Adenda se presentan los datos solicitados con respecto a vialidad interna y externa en relación con las características, superficie (m<sup>2</sup>, km<sup>2</sup>), longitud de la avenida (m, km) y su correspondiente clasificación según IPT en base al artículo 2.3.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. Esta información no se encuentra incorporada en el Anexo N°7 “Descripción del Proyecto” de la Adenda. Por lo tanto, se solicita incorporar esta información mencionada a dicho anexo.

**1.12.** Respecto de los accesos que contempla el Proyecto, se solicita aclarar si los accesos presentados en KMZ son para las Fase de Construcción y Operación, de lo contrario, se solicitan describir y actualizar en tabla del numeral 1.9 del presente ICSARA Complementario.

### **Partes y obras del proyecto**

**1.13.** Si bien el Proponente presenta el Anexo 15, en la cual presenta cartografías y formato digital KMZ para algunas obras temporales y permanentes, se solicita al Proponente incorporar planimetría y formato digital KMZ de las obras temporales y permanentes, dado que, no es posible distinguir y comprender todas las partes y obras que contempla el Proyecto. Para ello, se deberá presentar metadata legible por capas y con colores que permitan su visualización e identificación.

**1.14.** Se reitera observación 1.10 de la Adenda, dado que en la cartografía N°10 de la Adenda, el Proponente no diferencia los caminos por Fases. Se solicita implementar leyenda que integre lo solicitado y detalle las características técnicas y constructivas de los caminos ya sean temporales o permanentes. Además, respecto del literal g) se reitera la pregunta. Se solicita actualizar la tabla N°2 de la Adenda e incorporar en Tabla del numeral 1.9 del presente ICSARA.

Se solicita al Proponente ampliar la información entregada en virtud de la respuesta 1.11 de la Adenda, si bien se presentan parcialmente los antecedentes, no incorpora el cierre perimetral en las partes y obras temporales del proyecto. lo que deberá ser incluido en tabla del numeral 1.9 del presente ICSARA.

**1.15.** Se solicita al Proponente aclarar lo indicado en la respuesta 1.12 de la Adenda, dado que la cartografía N°6 y N°7 de la DIA, presenta incongruencias con la cartografía de instalación de faenas presentada en el Anexo N°15 de la Adenda, puesto que en la cartografía N°6 y N°7 de la DIA presenta un polígono que contempla un cuadrante contenido en los vértices A, B y C, sin embargo, en la cartografía de instalación de faenas presentada en el Anexo N°15 de la Adenda, el cuadrante contenido en los vértices señalados queda fuera de los límites del predio del proyecto.

Por otro lado, en relación con lo respondido en el numeral 1.5 literal a) de la Adenda, contenida en la cartografía N°3 de la misma, el Proponente no incorpora el rol de los vértices identificados en la cartografía N°6 y N°7 de la DIA, se solicita incorporar.

En trazabilidad de lo anterior, se solicita al Proponente actualizar lo siguiente:

- a. Roles totales que serán intervenidos por el proyecto.
- b. Delimitación del predio del proyecto, incluyendo todas las partes y obras del proyecto .



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166277544>

- c. La cartografía N°7 de la DIA posee una distribución diferente al KMZ de la Adenda (Anexo 15), se solicita rectificar.
- d. En el capítulo de los descartes de los impactos, el Proponente deberá descartar los impactos contemplando la localización de todas las partes y obras del proyecto.

**1.16.** En relación con la respuesta 1.14 de la Adenda, se solicita al Proponente dar respuesta completa a lo siguiente:

- a. Actualizar la Tabla N°7 de la Adenda, contemplando el cierre perimetral y medidas del IMIV, detallando sus características técnicas y constructivas y contemplarlas en las partes, obras y acciones del proyecto en la tabla 1.3 del presente ICSARA.
- b. Respecto a la Tabla N°8, el cierre perimetral para ser una acción, el Proponente debe indicar el acto de instalar el cierre perimetral. En virtud de lo anterior, se solicita rectificar la información.
- c. Respecto a la tabla N°7 de la Adenda, se solicita al Proponente modificar la temporalidad del lavado de canoas, dado que corresponde a una obra temporal y no permanente.
- d. Aclarar la superficie total (m<sup>2</sup>) y la cantidad de estacionamientos para la Fase de construcción y operación del proyecto.

**1.17.** En relación con lo presentado en la respuesta a la pregunta 1.15 de la Adenda, se solicita al Proponente ampliar la información respecto de la metodología de construcción de la zona de lavado de canoas, dado que, el Proponente indica que: *“se contempla la aplicación de poliuretano expandido como base de sellado, sobre la cual se instalará una lona impermeable de alta resistencia, con el fin de evitar infiltraciones al suelo y garantizar la contención de aguas utilizadas en esta actividad”*. Sin embargo, si se coloca el poliuretano expandido directamente sobre la superficie del suelo, generaría una alteración de este. Además, en el caso de aplicar el poliuretano expandido sobre una superficie y no realizar el mantenimiento adecuado, este podría retener agua en exceso.

Por otro lado, en la respuesta 1.46 y 4.9 de la Adenda, el Proponente señala que: *“Se indica a la Autoridad que el proyecto contempla un área de lavado de canoas, en la cual se materializará un pavimento impermeable de 30 m<sup>2</sup> con una pendiente del 4%, que dirigirá los residuos líquidos hacia el centro de una piscina de decantación (fosa séptica)”*.

De igual manera, en los antecedentes presentados en el numeral 1.46 de la Adenda, el Proponente señala que: *“El proyecto contempla un área de lavado de canoas, en la cual se materializará un pavimento impermeable de 30 m<sup>2</sup> con una pendiente del 4%, que dirigirá los residuos líquidos hacia el centro de una piscina de decantación (fosa séptica). Bajo este pavimento, se ejecutará una excavación cuadrada de 2 x 2 x 0,6 metros, que contendrá una fosa séptica plástica de 2.400 litros, la cual estará permanentemente cubierta con polietileno de alta densidad, con el objetivo de contener la mayor cantidad de residuos de hormigón generados en las distintas etapas de obra”*. En virtud de lo anterior, esta información es inconsistente por lo que, se solicita al Proponente rectificar la información y actualizar en la tabla del numeral 1.9 del presente ICSARA Complementario.

Adicionalmente, en el acápite 2 de la DIA, se declara que *“se generará una excavación”*, con respecto a ello, se solicita al Proponente presentar las características constructivas de la zona de lavado de canoas y contemplar una geomembrana impermeable para evitar el detrimento del recurso hídrico y suelo.

**1.18.** En relación con la respuesta 1.16 del Adenda, respecto de los antecedentes entregados en el Anexo 15 de la misma, respecto del KMZ de instalación de faenas, se solicita utilizar delimitaciones



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166277544>

que sean posible distinguir a simple vista, dado que los recuadros de color blanco que demarca las instalaciones, no es posible visualizarlos de forma clara.

Se reitera al Proponente la observación respondida en el numeral 1.17 de la Adenda, se solicita rectificar la información, si bien se presenta en cartografía, no se presenta en KMZ como se solicita.

**1.19.** En cuanto a la respuesta entregada a la pregunta 1.21 de la Adenda, se solicita al Proponente presentar el consumo de recurso hídrico en m<sup>3</sup> por mes.

Actividad	Consumo (m <sup>3</sup> /mes)	Origen
Limpieza de ruedas de camiones		
Lavado de canoas		
Consumo por los trabajadores		
Humectación de caminos no pavimentados		

Origen	Nº Personas /día	Consumo diario en m <sup>3</sup> /mes	Generación Agua servidas en m/día	Generación Aguas servidas en m <sup>3</sup> /mes
Viviendas				
Trabajadores				
Total				

**1.20.** Respecto a la Tabla de contingencia presentada en la respuesta 1.22 de la Adenda, se solicita al Proponente ampliar información de acuerdo con lo siguiente:

- a. Complementar lo señalado en los recuadros de donde indica “*acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia*” y “*forma de control y seguimiento*”, para ello, se solicita entregar un listado con medidas.
- b. Actualizar la información anteriormente mencionada en el Anexo N°2 de Planes de Contingencia y Emergencia, del Adenda.

**1.21.** Se solicita al Proponente ampliar la información entregada en la respuesta a la pregunta 1.24 del ICSARA, dado que no se incorpora el Rol del predio correspondiente a la instalación de faenas. Además, se solicita presentar el certificado de factibilidad de agua potable y alcantarillado para dicho Rol.

**1.22.** Se reitera lo consultado en la pregunta 1.28 de la Adenda, si bien presenta las partes y obras del Proyecto, no da respuesta a lo indicado: “se solicita incorporar los archivos vectoriales (KMZ, KML y SHP), que contengan georreferenciado de las partes y obras del proyecto, como también la delimitación de los predios señalando el N° Rol correspondiente. Además, se solicita ampliar la información respecto de la zona donde se ubicará la instalación de faenas, la cual se encuentra fuera de los límites del predio del Proyecto.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2166277544>

**1.23.** Respecto a la respuesta 1.29 de la Adenda, se solicita al proponente ampliar la información, indicando la vialidad interna que contempla el Proyecto, y presentar una cartografía donde se refleje la planimetría actualizada del Proyecto.

**1.24.** Se reitera la pregunta 1.30 del ICSARA, si bien el Proponente dio respuesta a la mayor parte de lo solicitado, no da respuesta a lo siguiente:

- a. Superficie total de los caminos de acceso y egreso (m<sup>2</sup>, km<sup>2</sup>).
- b. Especificar si se contemplan ciclovías o aceras de cada vialidad externa.
- c. Georreferenciación de caminos presentando en una tabla las coordenadas de inicio y términos de estos.

**1.25.** Respecto de la respuesta 1.32 de la Adenda, se solicita al Proponente que señale las partes, obras y acciones asociadas a la ejecución de obras de urbanización, y las incorpore en la tabla del numeral 1.9 del presente ICSARA. Adicionalmente, se solicita que aclare a que parte y obra corresponde la cartografía N°15 de la Adenda y los trabajos que se realizaran en ella.

Adicionalmente, se solicita rectificar la información, dado que, el título de la cartografía N°15 indica que: “*Bien Nacional de Uso Público cedido por el proyecto*”, sin embargo, se entiende que el proyecto no puede ceder un Bien Nacional de Uso Público.

**Cronología**

**1.26.** De acuerdo con los antecedentes presentado en el anexo N°3 de la Adenda, en el acápite 3 cronología y mano de obra, las fechas indicadas no corresponden con el proceso de evaluación ambiental, por otro lado, de acuerdo con los antecedentes solicitados en el presente ICSARA, se solicita actualizar la siguiente tabla:

Cronología de las Fases del proyecto o actividad.	
Fase de Construcción	
Fecha estimada de inicio.	
Parte, obra o acción que establece el inicio.	
Fecha estimada de término.	
Parte, obra o acción que establece el término.	
Fase de Operación	
Fecha estimada de inicio.	
Parte, obra o acción que establece el inicio.	
Fecha estimada de término.	
Parte, obra o acción que establece el término.	
Fase de Cierre	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2166277544>

Fecha estimada de inicio.	
Parte, obra o acción que establece el inicio.	
Fecha estimada de término.	
Parte, obra o acción que establece el término.	

## **Fase de Construcción**

### **Suministros o insumos básicos**

**1.27.** Respecto de lo declarado en el numeral 1.35 de la Adenda, el Proponente indica que: “Se indicó que la conexión a la red de agua potable podría demorar hasta seis meses, dicha conexión fue ejecutada al inicio de la obra, permitiendo contar con suministro de agua potable desde el comienzo de la Fase de Construcción”. En relación con lo anterior, se solicita presentar medios de verificación que acrediten lo indicado, dado que, en el numeral 1.12.4 de la DIA señala que: “*El predio donde se emplazará el proyecto posee factibilidad de conexión al sistema de alcantarillado y agua potable administrado por Essbio S.A, cuyo certificado se adjunta en el Anexo N° 5 de la DIA. Para esto, el Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado (RIDAA), establece un plazo de seis meses para hacer efectiva la factibilidad de conexión al sistema público. Durante este tiempo se utilizarán baños químicos, que serán manejados por una empresa autorizada. En las oficinas de faenas se tendrá un registro de su disposición o facturas*”. En trazabilidad de lo anterior, se solicita aclarar y/o rectificar la información.

**1.28.** En relación con el numeral 1.36 de la Adenda, y en trazabilidad de lo anterior, respecto al origen del agua en la Fase de Construcción, en la Tabla N°22 de la DIA, el Proponente declara que: “*el predio posee factibilidad de conexión al sistema de agua potable y alcantarillado, sin embargo, la conexión a la red puede demorar hasta seis meses*”, por tanto, se solicita al Proponente aclarar la información respecto al origen del agua potable mientras no exista la conexión a la red. Además, se solicita presentar el consumo de agua en m<sup>3</sup> por mes.

### **Extracción de recursos naturales**

**1.29.** De acuerdo con la respuesta 1.40 de la Adenda, se solicita al proponente que detalle la metodología de construcción de las partes y obras asociado al PASM 142, lavado de canoas y ruedas para evitar el derrame de contaminantes. Adicionalmente, indicar, de que material estará construida la base impermeable, ya que, si se coloca directamente sobre la superficie del suelo generaría una alteración de este.

### **Residuos**

**1.30.** En relación con el numeral 1.47 de la Adenda, el Proponente declara que: “*se aclara que no se consideró la conformación de pilas de acopio de este material, ya que se priorizó su disposición final en sitios autorizados*”. Sin embargo, esta metodología en terreno no es probable, dado que, se debe generar un sitio de acopio. En relaciona a lo anterior, se solicita al Proponente aclarar cuál es la zona de acopio y las dimensiones de este.

**1.31.** De acuerdo con la respuesta 1.48 de la Adenda, en relación con qué método utilizará para determinar si los residuos contienen trazas de residuos peligrosos, se hace presente al Proponente que,



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166277544>

no es factible considerar que: “Para determinar la posible presencia de residuos peligrosos —como trazas de aceites, grasas u otros compuestos— se implementó la inspección visual periódica a cargo de un funcionario designado, quien evalúa el contenido del estanque en busca de características anómalas (color, presencia de material flotante, capas oleosas, entre otros)”. En relación con lo anterior, se solicita realizar caracterización físico-química de los residuos para evaluar su peligrosidad, dado que, esta caracterización no se puede realizar después de la evaluación ambiental, se solicita estimar RILES generados por lavado de ruedas.

**1.32.** En relación con la respuesta 1.50 de la Adenda, en la Tabla N° 24 de riesgo de contaminación de napa, donde dice Acciones o medidas a implementar para controlar la emergencia, el Proponente declara que: “En caso de ocurrencia de accidente que comprometa los recursos hídricos, se informará a la Superintendencia del Medio Ambiente y SEREMI de Salud en un plazo máximo de 24 horas, indicando lo siguiente”. En virtud de lo anterior, se solicita rectificar la información, incorporando la Dirección General de Aguas de la Región de O’Higgins.

### **Fase de Operación**

**1.33.** Respecto de la respuesta 1.51 del Adenda, se solicita al Proponente un medio de verificación que acredite que no corresponde a construcción simultánea de dos Fases del Proyecto. Adicionalmente, el Proponente no incorpora el cierre perimetral en las partes obras o acciones de la descripción del Proyecto. Respecto de lo anterior, se solicita ampliar esta información en la Tabla N°2 de la Adenda.

## **2. Normativa Ambiental Aplicable**

**2.1.** Revisada la información presentada en la Adenda y Anexo 10 Estudio de emisiones, se reitera lo consultado en la DIA:

- a. En base a las observaciones realizadas y eventuales modificaciones, se deberá presentar la estimación de emisiones actualizada, incluyendo, asimismo, expresamente la forma de cumplimiento del artículo 40 del D.S. N°1/2021, Plan Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la región de O’Higgins, del Ministerio del Medio Ambiente. Se deberá incorporar expresamente como parte de la normativa ambiental aplicable al proyecto su forma de cumplimiento, detallando el cumplimiento de los artículos que resulten atingentes.
- b. Incluir expresamente forma de cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del D.S. N°1/2021, del Ministerio del Medio Ambiente, respecto de cumplimiento de estándares de eficiencia térmica en las viviendas nuevas que se construyan en la zona saturada (envolvente térmica de techos, muros perimetrales, pisos ventilados y puertas exteriores, ventanas, aislamiento térmico de sobrecimiento, riesgo de condensación, infiltraciones de aire y ventilación). Junto a la adenda se presentó el anexo Memoria de eficiencia energética, que no contiene el detalle señalado y que tampoco se incorpora en el análisis de cumplimiento normativo del D.S. N°1/2021, del Ministerio del Medio Ambiente.
- c. En el anexo memoria de cálculo se hace referencia al uso de calderas como parte del proyecto y la estimación de emisiones. En caso de que el proyecto contemple el uso de calderas se deberá incluir la forma de cumplimiento de lo señalado en el D.S. N°1/2021, del Ministerio del Medio Ambiente, para este tipo de fuentes.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166277544>

2.2. En consideración a las respuestas anteriores que deberá entregar el Proponente en Adenda Complementaria, se solicita entregar de manera actualizada y ampliada, además de lo anterior, el Capítulo 3 de Normativa Ambiental Aplicable.

2.3. En caso de hallazgo paleontológico no previsto, se deberá tener en cuenta lo indicado por el artículo 26° de la Ley N°17.288 de Monumentos Nacionales y proceder de la siguiente manera, lo que solicita acoger como Compromiso Ambiental Voluntario:

1. Detener las obras en el lugar del hallazgo, en al menos 2 metros de distancia alrededor del punto donde se produjo el hallazgo. Si el hallazgo es múltiple (formando un nivel, p. ej.) se considerarán 2 metros desde los especímenes más alejados del centro del lugar del hallazgo. Lo anterior, teniendo certeza de que el hallazgo es puntual y no se presenta dentro de un nivel con abundancia de fósiles con continuidad lateral (horizontal) mayor al afloramiento detectado. En el caso que se presente un nivel (estrato) paleontológico, es necesario despejar más la zona, de manera de delimitar claramente la potencia de este nivel.

2. Dar aviso de manera inmediata al/la profesional asesor/a en paleontología o en su ausencia al/la jefe/a de obra o superior a cargo de los trabajos en el área del hallazgo, informando de su localización exacta al departamento de medio ambiente, o similar, que represente al/la Proponente del proyecto.

3. Se deberá proceder a delimitar y señalizar correctamente (señalética, banderín) el área para su protección. Se deberá disponer para ello de la señalética adecuada que indique la restricción de ingreso al sector, acompañado de un cerco perimetral (2 metros de alto) que limite y resguarde el hallazgo.

4. Se deberá notificar al CMN acerca del hallazgo paleontológico no previsto, utilizando coordenadas UTM (DATUM WGS 84) y registro fotográfico de buena resolución (con tomas en primer plano, de detalle, con escala y del contexto en general). La notificación deberá ser informada por el/la profesional asesor/a en paleontología, encargado/a de medio ambiente, u otro/a representante del/la Proponente, en un plazo máximo de cinco días hábiles desde la fecha de descubrimiento del hallazgo. El CMN determinará las medidas a implementar por parte del Proponente, considerando la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales y el Reglamento de Excavación D.S. N° 484 de 1990.

2.4. En función de las respuestas entregadas a las consultas señaladas en el presente ICSARA Complementario, relacionadas con el cumplimiento normativo, el Proponente deberá presentar en forma actualizada el Capítulo de Cumplimiento de la Normativa Ambiental del Proyecto, en la que deberán no tan solo señalar de manera enunciativa los antecedentes aplicables al distinto cuerpo normativo, sino que deberán realizar el análisis normativo descriptivo **con identificación concreta de los artículos aplicables en cada norma**, además de **describir pormenorizadamente forma de cumplimiento, indicador que acredita su cumplimiento y forma de control y seguimiento**, destacando que de la presentación inicial y tras la revisión del capítulo, se da cuenta que la mayoría de los indicadores que acredita su cumplimiento y forma de control y seguimiento son genéricas, no atingentes y similares, no existiendo en algunos casos diferencias entre los indicadores y formas de control, lo que debe ser reformulado y actualizado, de acuerdo con el siguiente formato: (Énfasis Agregado)

Tabla [ <i>Identificación de la tabla 1</i> ]. Norma [ <i>Identificación de la norma 1</i> ]
----------------------------------------------------------------------------------------------



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166277544>

Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]
Norma	[Identificación de la norma considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.]  En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo, un DS que es el reglamento de la ley]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Forma de cumplimiento	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección.]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
Forma de control y seguimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]

### **3. Permisos Ambientales Sectoriales**

#### **Permiso Ambiental Sectorial consagrado en el artículo 140 del D.S. N°40/2012 del MMA, Reglamento del SEIA**

**3.1.** En función de las respuestas entregadas en el marco del presente ICSARA, y en caso de presentar modificaciones a lo declarado en Adenda, el Proponente deberá presentar en forma actualizada y ampliada la información para acreditar que el Proyecto cumple con los requisitos para el otorgamiento del PASM 140.

#### **Permiso Ambiental Sectorial consagrado en el artículo 142 del D.S. N°40/2012 del MMA, Reglamento del SEIA**

**3.2.** En función de las respuestas entregadas en el marco del presente ICSARA, y en caso de presentar modificaciones a lo declarado en Adenda, el Proponente deberá presentar en forma actualizada y ampliada la información para acreditar que el Proyecto cumple con los requisitos para el otorgamiento del PASM 142.

### **4. Antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley**

#### **Determinación y Justificación del Área de Influencia**

**4.1.** En relación con las observaciones asociadas a emisiones atmosféricas, se solicita actualizar y redefinir área de influencia.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166277544>

4.2. En relación con las observaciones asociadas a emisiones de ruido, se solicita actualizar y redefinir área de influencia.

4.3. En relación con las observaciones asociadas a la componente fauna, se solicita actualizar y redefinir área de influencia.

4.4. Se solicita presentar un archivo KMZ por capas que dé cuenta de la determinación del área de influencia para cada uno de los componentes presentes en el área de intervención; y en trazabilidad con las respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA.

## **Artículo 5 del RSEIA**

### *Calidad del Aire, riesgo a la salud de la población*

#### Emisiones atmosféricas

4.5. Respecto a emisiones atmosféricas, en relación con la respuesta 4.1 de la Adenda, se solicita que:

- a. Incorporar la estimación de emisiones de Material Particulado actualizada de acuerdo con:
- b. El anexo memoria de cálculo presenta diferencias respecto de la información respondida en adenda para la estimación de emisiones Atmosféricas en etapa de operación, por lo cual se solicita subsanar y corregir tanto la estimación de emisiones como la planilla de memoria cálculo, en etapa de operación considerando la información presentada en Adenda. Condominio Pintor Cabello I: 135 estacionamientos; Pintor Cabello II, Etapa: I 144 estacionamientos y Etapa II: 144 estacionamientos, total 423 estacionamientos, incluyendo además la distancia corregida de ida y regreso hasta Plaza Los Héroes de Rancagua, la que se menciona en Adenda, pero no aparece consignada ni en la memoria de cálculo ni en la estimación de emisiones.
- c. En base a las observaciones realizadas y eventuales modificaciones, se deberá presentar la estimación de emisiones actualizada, incluyendo, asimismo, expresamente la forma de cumplimiento del artículo 40 del D.S. N°1/2021, Plan Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la región de O'Higgins, del Ministerio del Medio Ambiente. Se deberá incorporar expresamente como parte de la normativa ambiental aplicable al proyecto su forma de cumplimiento, detallando el cumplimiento de los artículos que resulten atingentes.
- d. Incluir expresamente forma de cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del D.S. N°1/2021, del Ministerio del Medio Ambiente, respecto de cumplimiento de estándares de eficiencia térmica en las viviendas nuevas que se construyan en la zona saturada (envolvente térmica de techos, muros perimetrales, pisos ventilados y puertas exteriores, ventanas, aislamiento térmico de sobrecimiento, riesgo de condensación, infiltraciones de aire y ventilación). Junto a la adenda se presentó el anexo Memoria de eficiencia energética, que no contiene el detalle señalado y que tampoco se incorpora en el análisis de cumplimiento normativo del D.S. N°1/2021, del Ministerio del Medio Ambiente.
- e. En el Anexo memoria de cálculo se hace referencia al uso de calderas como parte del proyecto y la estimación de emisiones. En caso de que el proyecto contemple el uso de calderas se deberá incluir la forma de cumplimiento de lo señalado en el D.S. N°1/2021, del Ministerio del Medio Ambiente, para este tipo de fuentes.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166277544>

**4.6.** En trazabilidad con lo anterior, se solicita al Proponente presentar los impactos acumulativos respecto de las emisiones atmosféricas, si bien, el Proponente presenta en el Anexo 10 del Adenda, planilla Excel de la estimación de emisiones, presenta la sumatoria de impactos con el Proyecto “Conjunto Habitacional D.S. N°19 Condominio Pintor Gustavo Cabello I”, no presenta los impactos acumulativos asociados a proyectos con RCA aprobada y a proyectos que tengan permiso de edificación aprobado en el área de influencia.

En virtud de lo anterior, se actualizar modelación y presentar informe de estimación de emisiones considerando el aporte en los receptores.

**4.7.** Respecto de emisiones atmosféricas, y en atención a las modificaciones en la estimación de emisiones atmosféricas, se deberá presentar corregido el análisis de antecedentes que fundamenten la no generación de riesgo a la salud de la población señalados en el literal a) del artículo 5° del Reglamento del SEIA y el análisis corregido del criterio de evaluación en el SEIA “Impacto de emisiones en zonas saturadas por material particulado respirable MP10 y material particulado fino respirable MP2,5”.

**4.8.** Revisada la información presentada en la Adenda y Anexo 10 Estudio de emisiones, se reitera lo consultado en la DIA:

- a) Incorporar la estimación de emisiones de Material Particulado.
- b) El Anexo memoria de cálculo presenta diferencias respecto de la información declarada en Adenda para la estimación de emisiones Atmosféricas en la Fase de Operación, por lo cual se solicita subsanar y corregir tanto la estimación de emisiones como la planilla de memoria cálculo, en Fase de Operación considerando la información declarada en Adenda. Condominio Pintor Cabello I: 135 estacionamientos; Pintor Cabello II, Etapa I: 144 estacionamientos y Etapa II: 144 estacionamientos, total 423 estacionamientos, incluyendo además la distancia corregida de ida y regreso hasta Plaza Los Héroes de Rancagua, la que se menciona en Adenda, pero no aparece consignada ni en la memoria de cálculo ni en la estimación de emisiones.

#### Emisiones de ruido

**4.9.** Se reitera la pregunta 4.2 de la Adenda, dado que los receptores presentados en la cartografía N°20 de la Adenda difieren de la cantidad de receptores presentados en la Tabla N°2, sin embargo, en la Tabla 57 de la Adenda se identifican 39 receptores. Dado que, existen receptores en altura que no se encuentran georreferenciados informando las coordenadas, en la figura 3 y en las tablas del acápite 6 del documento, no es posible verificar la ubicación de los receptores, por lo que, se solicita actualizar Anexo 12 de la Adenda y unificar receptores.

**4.10.** Por otro lado, respecto de la información presentada en las Tablas 59, 60, 61, 62 y 63 de la Adenda, se solicita actualizar, en función de lo consultado, aclarar de acuerdo con la fórmula “*Concentración Total=Línea de base + Aporte Total del Proyecto + Aporte de otros Proyectos*”. En virtud de lo anterior, se solicita aclarar al Proponente si contempla los Proyectos identificados en el área de influencia redefinida y actualizar en función de proyectos inmobiliarios que tengan RCA aprobada y permiso de edificación vigente.

**4.11.** En relación con los antecedentes solicitados, se solicita actualizar la información de las Tablas 59 a la 63 de la Adenda y de las Tablas presentadas en el Anexo 12 de la Adenda, presentando el



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166277544>

cumplimiento de la normativa en los receptores identificados y si son necesarias las medidas de control.

**4.12.** En cuanto a la respuesta 4.4 de la Adenda, el proponente señala que: *“Se aclara que las mediciones presentadas, tal como se señala expresamente en el apartado 4.2.1, no poseen el objetivo de la evaluación de una fuente emisora de ruido en funcionamiento porque, tratándose de un proyecto, la fuente emisora aún no existe. En efecto las mediciones presentadas son informativas y solamente buscan caracterizar el ambiente acústico actual en el entorno del proyecto, tomando como referencia el procedimiento para la obtención de “ruido de fondo” de la citada normativa. Dicho lo anterior no se debe confundir las condiciones definidas en el Artículo 16 del D.S. N° 38/11 del MMA para las mediciones de una fuente existente con las mediciones basales”* lo que no es correcto, dado que, la evaluación ambiental debe proyectar las emisiones de ruido de acuerdo con las fuentes emisoras que contempla el proyecto. Por lo tanto, se reitera la pregunta y se solicita actualizar las emisiones de ruido proyectadas para las Fases de Construcción y Operación.

**4.13.** En virtud de los antecedentes presentados en el Anexo 12 de la Adenda, en la cual el Proponente presenta los escenarios de modelación, estos escenarios no se presentan acorde a los frentes de trabajo en las que se realizarán los trabajos de las 2 etapas del proyecto. Dado que, el receptor R1 no puede ser representativo para las emisiones de ruido generadas en la etapa 1 y 2, contemplando que hay más receptores cercanos al acceso de la etapa 1 (residentes Conjunto Habitacional D.S. N°19 Condominio Pintor Gustavo Cabello I), la misma situación se da en los otros receptores presentados en la Figura 3 del Anexo citado. En relación con lo anterior, se solicita actualizar la estimación de emisiones de ruido y vibraciones.

**4.14.** Respecto de emisiones atmosféricas, y en atención a las modificaciones en la estimación de emisiones atmosféricas, se deberá presentar corregido el análisis de antecedentes que fundamenten la no generación de riesgo a la salud de la población señalados en el literal a) del artículo 5° del Reglamento del SEIA y el análisis corregido del criterio de evaluación en el SEIA “Impacto de emisiones en zonas saturadas por material particulado respirable MP10 y material particulado fino respirable MP2,5”

**4.15.** En el Anexo 12 de la Adenda, el documento posee en leyenda de figuras y en portada como en encabezado, el nombre de otro proyecto “Proyecto Condominio Rancagua II”, en relación con lo anterior, se solicita rectificar la información.

**4.16.** Se reitera la pregunta 4.7 de la Adenda, se solicita al Proponente realizar un nuevo análisis sobre el descarte de efectos, características o circunstancias del artículo 5 del RSEIA considerando la guía para la evaluación ambiental del riesgo para la salud de la población (SEA, 2023).

## **Artículo 6 del RSEIA**

### **Fauna**

**4.17.** Se reitera lo consultado en la pregunta 4.6 de la Adenda, dado que, según las observaciones de SAG y SEREMI de Medio Ambiente en el ordinario 1254/2025 y 05213/2025 respectivamente, no es posible descartar impacto sobre la fauna, por lo tanto, se solicita realizar nuevamente las mediciones sobre ruido en fauna considerando lo establecido en el D.S N°38/2011 del MMA. En relación con lo anterior, se solicita actualizar el área influencia para esta componente.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166277544>

Se reitera la observación 4.23 del ICSARA, de acuerdo con lo indicado por la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de O'Higgins en su Oficio Ordinario N°05213/2025, de fecha 13 de agosto de 2025, donde indica que: *“respecto de Fauna Silvestre, se solicita ampliar la información entregada, teniendo en consideración el inicio del periodo reproductivo. Se solicita complementar, además, los antecedentes de los vertebrados terrestres, en el área de influencia, grupo reptiles, en atención a la fase reproductiva y post reproductiva, y a razón de lo anterior establecer las acciones ambientales pertinentes, para especies de baja movilidad registradas en los sectores bajo intervención por acciones, obras y partes del proyecto, para la etapa de construcción y operación”*. Sin embargo, el Proponente presenta el hábitat de cultivo agrícola en la cartografía N°35 de la Adenda y no responde sobre el hábitat de relevancia de la componente fauna como se le solicita. Adicionalmente, respecto de Fauna Silvestre, se solicita ampliar la información entregada, teniendo en consideración el inicio del periodo reproductivo.

**4.18.** Se reitera la consulta 4.25 y 4.26 del ICSARA, se solicita al Proponente que entregue antecedentes sobre la campaña que realizó, indicando fecha y la metodología que utilizó para llevarla a cabo. Además, se solicita que esta sea en épocas contrastadas.

**4.19.** En atención a la presencia de aves consideradas como especies beneficiosas para la actividad silvoagropecuaria y/o beneficiosas para la mantención del equilibrio de los ecosistemas, se solicita considerar como parte de los compromisos ambientales voluntarios, acciones que permitan la continuidad de las aves en el lugar, tales como cortinas vegetales, casas anideras, bebederos para aves u otras. Si bien el Titular asume el Compromiso Ambiental Voluntario, no se contempla para la Fase de Operación y quien será el responsable de la mantención del CAV.

**4.20.** Revisada la información presentada en Adenda y sus Anexos, respecto de Fauna Silvestre, se solicita ampliar la información entregada, teniendo en consideración el inicio del periodo reproductivo. Se solicita complementar, además, los antecedentes de los vertebrados terrestres, en el área de influencia, grupo reptiles, en atención a la Fase reproductiva y post reproductiva, y a razón de lo anterior establecer las acciones ambientales pertinentes, para especies de baja movilidad registradas en los sectores bajo intervención por acciones, obras y partes del proyecto, para la etapa de construcción y operación.

**4.21.** El Proponente del Proyecto presentó una segunda campaña de otoño 2025, por lo que son dos campañas en la misma época considerando que la campaña anterior fue en abril del 2024, lo que no permite caracterizar y evaluar fauna en épocas contrastadas, y puede no ser representativo producto de haber evaluado solamente en otoño, caracterizando las principales especies presentes de Aves, y no detectando la presencia de mamíferos, Reptiles y Anfibios. No considera características ecológicas de las especies de quirópteros potencialmente presentes en el área según distribución biogeográfica: *Tadarida brasiliensis*, *Histiotus montanus*, *Histiotus macrotus*, *Lasiurus borealis*, *Lasiurus cinereus* y *Myotis chiloensis*. La presencia de especies arbóreas, de la flora registrada y el entorno urbano con viviendas en el perímetro del Proyecto, características compatibles a sitios que pueden tener un uso dentro del rango de hogar de quirópteros. A lo antes señalado, cabe destacar que las especies de quirópteros mencionados presentan rangos de hogar que exceden significativamente el área de influencia del proyecto, por lo que incluso si no utilizaran el área como refugio, podrían usarla como zona de alimentación o tránsito. Para el Monitoreo de Quirópteros, se debe utilizar Metodología de Monitoreo Específica: Aplicar técnicas de detección apropiadas (detectores ultrasónicos, observación directa, cámaras de detección nocturna) durante horarios de actividad. Detallar las medidas no invasivas específicas para evitar el establecimiento de colonias, incluyendo modificaciones estructurales, sistemas de disuasión y manejo de iluminación.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166277544>

La metodología descrita para detección de fauna, se presenta insuficiente para poder obtener resultados significativos y representativos que evaluar, ya que solo usa como metodología de detección la observación directa e indirecta, sin presentar metodología ni herramientas para detección de especies cripticas, nocturnas o crepusculares, como los micro mamíferos que puedan presentarse en el área de influencia y/o las especies de baja movilidad como los reptiles, que requieren de un Plan de Perturbación controlada, aquellas especies en categoría de conservación y endémicas. Se debe considerar que dichas especies se encuentran en épocas del año con mayores temperaturas ambientales como primavera y verano.

En virtud de lo anterior, se solicita al proponente que presente una campaña complementaria en época contrastada considerando la Guía metodológica para la descripción de ecosistemas terrestres (SEA 2024) y el Criterio de Evaluación en el SEIA: Criterios técnicos para campañas de terreno de fauna terrestre y validación de datos.

**4.22.** En relación con las observaciones presentadas en el presente ICSARA Complementario, se solicita al Proponente realizar un nuevo análisis sobre el descarte de efectos, características o circunstancias del artículo 6 del RSEIA considerando la Guía de evaluación de efectos adversos sobre recursos naturales renovables (SEA, 2023).

**4.23.** Respecto a la respuesta 4.22, en la Tabla N° 96: CAV- Instalación de cortinas vegetales, casas anideras y bebederos para aves, donde dice oportunidad, el Proponente indica que: “Durante la etapa de construcción”. En virtud de lo anterior, se solicita que el Proponente contemple el Compromiso Ambiental Voluntario para la Fase de Operación y como este será sustentada en el tiempo.

**4.24.** Se presenta un plan de contingencia para fauna, pero relacionado a atropello, no se considera otras variables que puedan ocurrir, en el caso de que la metodología de muestreo para quirópteros y especies de baja movilidad, den como resultado su presencia en el área de influencia del proyecto. En virtud de lo anterior, se solicita al Proponente que en el caso de que la nueva caracterización identifique quirópteros, los contemple en el área de influencia.

Suelo

**4.25.** En relación con lo declarado en la respuesta 4.8 de la Adenda, el Proponente realiza la caracterización de suelo a partir de 2 calicatas, sin embargo, en el estudio de mecánica de suelos presentado en el anexo N°4 de la DIA, el Proponente presenta la ubicación de 7 calicatas. Se solicita ampliar la información de las 7 calicatas respecto de las tablas presentadas a continuación. Por otro lado, En el numeral 4.11 de la Adenda, el Proponente indica que: “el estudio de mecánica de suelos realizado para el Proyecto no detectó la presencia de napa freática hasta los 3 metros de profundidad, tanto en las 7 calicatas realizadas para la etapa 1 como en las 7 calicatas correspondientes a la etapa 2”, en relación a lo anterior, la sumatoria total da como resultado 14 calicatas, sin embargo, en el Anexo N°4 de la DIA el Proponente presenta la ubicación de 7 calicatas sin mencionar a que etapa corresponden. Por lo tanto, se solicita presentar una cartografía con la georeferenciación de las 14 calicatas y la información solicitada en la siguiente tabla:

Capacidad de uso de calicata

Capacidad de uso de suelo – Calicata N°		
Ítem	Símbolo	Descripción
Clase de profundidad (cm)		
Clase de pendiente (%)		



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2166277544>

Clase de pedregosidad superficial (% de piedras y % de gravas)		
Clase de drenaje		
Clase y categoría de pedregosidad subsuperficial (%)		
Clase textural		
Clase de erosión		
Período libre de heladas		
Categoría de Viento		
Clase de inundación		

#### Descripción Morfológica

Profundidad (cm)	Descripción
0 - 15	
15 - 30	
30 - 50	
50 y (+)	

**4.26.** En relación con las características técnicas y constructivas de la zona de lavado de ruedas y las inconsistencias en el método constructivo consultados en la descripción de proyecto del presente ICSARA, se solicita indicar de qué manera se evitará el desmedro del recurso suelo.

#### Recurso Hídrico

**4.27.** En relación con las características técnicas y constructivas de la zona de lavado de ruedas y las inconsistencias en el método constructivo consultados en la descripción de proyecto del presente ICSARA, se solicita indicar de qué manera se evitará el desmedro del recurso hídrico.

**4.28.** En relación con los antecedentes declarados en las respuestas 4.13 y 4.14 de la Adenda, el Proponente presenta 14 coordenadas de las calicatas, dado que 7 corresponden a la etapa 1 y los 7 restantes corresponden a la etapa 2 respectivamente, sin embargo, en el anexo 4 de la DIA presenta el detalle de 7 calicatas sin mencionar a que etapa corresponde. En relación con lo anterior, se solicita al Proponente actualizar el estudio de mecánica de suelo respecto de las 14 calicatas mencionadas en la Adenda, presentando la relación con la napa freática en relación con la profundidad de las partes y obras del proyecto.

#### Flora y vegetación

**4.29.** En relación con la respuesta 4.18 de la Adenda, se solicita al Proponente actualizar el Informe de Flora y Vegetación realizando una campaña complementaria en una época contrastada y el periodo de mayor actividad biológica, considerando la Guía metodológica para la descripción de ecosistemas terrestres (SEA, 2024).

**4.30.** Se solicita al Proponente realizar un nuevo análisis sobre el descarte de efectos, características o circunstancias del artículo 6 del RSEIA.

#### Artículo 7 del RSEIA



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166277544>

**4.31.** Según la respuesta 4.30 de la Adenda, el Proponente debe dar cumplimiento a lo establecido en la Guía de Sistema de Vida y Costumbres de Grupos Humanos, 2020, en lo que respecta a la tabla 2. Ejemplos de factores generadores de impactos en los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos como referencia a las actividades que el proyecto genera, tanto para la fase de construcción como para la fase de operación de esta. En especial, a la pregunta correspondiente al literal “b) Detalle los fundamentos técnicos para definir los límites espaciales del área de influencia, especificando cómo se identificaron y evaluaron los factores generadores de impactos”.

Para el caso del literal “c) Describa las metodologías aplicadas para asegurar que los impactos identificados no excedan los límites definidos del área de influencia”. En este sentido, resulta necesario reiterar la consulta, solicitando al titular que presente un análisis específico y medidas concretas en relación con justificar que el resultado de la tabla 2, Ejemplos de factores generadores de impactos en los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos. De esta manera se consideraría que estos temas fueron relevados en el proceso de evaluación ambiental y se consideró la aplicabilidad de las guías que cita este Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental.

**4.32.** Según la respuesta 4.31 de la Adenda, se solicita al Proponente incorporar un análisis de todas las rutas que serán utilizadas para el ingreso de los insumos en la etapa de construcción al proyecto como, por ejemplo, hormigones, residuos, insumos construcción de tal manera de considerar los flujos y aportes totales de viajes que se realizadas desde hacia el proyecto. Esta solicitud responde a las rutas con mayor flujo permanente con alto tránsito de residentes y calles principales que son utilizadas en caso de emergencias a los sectores de residentes aledaños al proyecto.

**4.33.** Según la respuesta 4.32 de la Adenda, se solicita al Proponente dar respuesta en relación con los flujos de desplazamiento y medios de transporte existentes, así como también paraderos, vías de tránsito peatonal. El análisis debe considerar la ruta principal que utilizará el proyecto, tanto para la Fase de Construcción como de Operación, corresponde a la Av. Kennedy Samuel Román Rojas-Retorno-Samuel Román Rojas-Proyecto Sur-Av. Nelson Pereira-Samuel Román Rojas-Proyecto.

**4.34.** Según la respuesta 4.33 de la Adenda, el Proponente reconoce los conflictos viales asociados a los accesos del proyecto, intersecciones críticas y seguridad peatonal, señalando de manera general posibles medidas de regulación y coordinación. Sin embargo, se observa que no se entregan medidas específicas aprobadas ni compromisos formales de mitigación vial, el titular indica que se encuentran dos informes de Mitigación de Impacto Vial (IMIV) aprobados, pero no se realiza un análisis detallado de la consulta.

En este sentido, resulta necesario reiterar la consulta, solicitando al Proponente:

a.-Incorporar las medidas de mitigación vial comprometidas en dicho IMIV, de esta manera otorgar certeza respecto de los impactos identificados en las rutas de ingreso, intersecciones críticas y accesos peatonales.

b.- Presentar compromisos formales de implementación que garanticen la seguridad vial y la disminución de los tiempos de espera, evitando que la definición de medidas quede supeditada a procesos administrativos aún pendientes.

c.- Presente un análisis específico y medidas concretas de mitigación orientadas a la seguridad peatonal, incluyendo propuestas de demarcación, señalización y regulación de cruces que garanticen condiciones seguras de tránsito para los peatones en los accesos al proyecto.

Lo anterior resulta esencial para dar cumplimiento a lo solicitado en la consulta 4.46 original y al artículo 7°, literal b), del DS N°40/2012, en lo relativo a la prevención de alteraciones



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166277544>

significativas en los sistemas de vida por efectos en la conectividad y movilidad de la población local.

4.35. Según la respuesta 4.38 de la Adenda, se reitera al Proponente la observación en relación de analizar en base a todas las actividades que se desglosan tanto para la fase de construcción como de operación del proyecto. Para esto deberá analizar y elaborar según lo descrito en la Guía de Sistema de Vida y Costumbres de Grupos Humanos, 2020 en lo que respecta la Tabla 2. Ejemplos de factores generadores de impactos en los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos como referencia a las actividades que el proyecto genera tanto para la fase de construcción y operación de esta.

**Tabla N° 1 Análisis Afectación al Medio Humano:**

<p><b>1.-Determinación y justificación del área de influencia</b>  <b>*Figura 3: Esquema metodológico para delimitar las áreas de influencia Guía SVCGH / 2020.</b></p>	
<p><b>2.-Descripción del AI de Medio Humano</b>  <b>*Para la descripción de los diferentes usos del suelo actual del AI de Medio Humano, utilizar la terminología presente en la Guía para la Descripción del Uso del Territorio (SEA, 2013a), ver en la Tabla 4, que corresponde a la territorialización de las formas de vida o cultura local de los grupos humanos receptores de impactos.</b></p>	
<p><b>3.-Características constitutivas de grupos humanos y criterios para descartar la presencia de grupos humanos en el marco del RSEIA</b>  <b>*Tabla 1: Características Constitutivas de Grupos humanos y Criterios para descartar la presencia de grupos humanos en el marco del RSEIA Guía SVCGH / 2020</b></p>	
<p><b>4.-Factor Generador de Impactos Ambientales</b>  <b>* Punto 2.3: Guía Factores generadores de impactos sobre el objeto de protección. Guía SVCGH / 2020.</b></p>	
<p><b>5.-Identificación de impactos sobre los Sistemas de Vida y Costumbres de Grupos Humanos</b>  <b>*Análisis por actividad Artículo 7 literales a), b), c) y d)</b>  <b>*Punto 2.5: Guía Identificación de impactos.</b></p>	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2166277544>

<p>Guía SVCGH / 2020</p>	
<p><b>Impacto ambiental</b>  <b>*Potenciales Efectos (6)</b>  <b>*Receptores Potenciales (6.1)</b>  <b>*Impacto Ambiental (6.2)</b></p>	
<p>7.-Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la</p>	
<p>justificación de la inexistencia de impacto significativo</p>	
<p>8.-Parte, obra o acción que lo genera</p>	
<p>9.-Fase en que se presenta</p>	
<p>10.-Justificación que no es un impacto significativo</p>	
<p>11.-Identificación de impactos sobre otros objetos de protección que derivan en una afectación sobre los SVCGH  <b>*Punto 2.6 Identificación de impactos sobre otros objetos de protección que derivan en impactos sobre los SVCGH.</b>  <b>Guía SVCGH / 2020</b>  <b>Nota En caso de que se detecte algún impacto, será necesario analizarlo conforme a los numerales mencionados anteriormente.</b></p>	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2166277544>

Objeto de protección ambiental Sistemas de Vida y Costumbres de Grupos Humanos														
Art. 7 Reglamento SEIA, Alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de los grupos humanos														
Componente	Determinación y justificación del área de influencia (1)	Descripción del AI de Medio Humano (2)	Características constitutivas de grupos humanos y criterios para descartar la presencia de grupos humanos en el marco del	Factor Generador de Impactos Ambientales (4)	Identificación de impactos sobre los Sistemas de Vida y Costumbres de Grupos Humanos (5)	Potenciales Efectos (6)	Receptores Potenciales (6.1)	Impacto ambiental (6.2)	Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto	Actividad (8)	Fase (9)	Justificación a que no es un impacto significativo o (10)	Identificación de impactos sobre otros objetos de protección que derivan en impactos sobre los SVCGH (11)	Identificación de impactos sobre otros objetos de protección que derivan en impactos sobre los SVCGH
MH	Análisis de Esquema metodológico para delimitar las áreas de influencia. Descripción detallada de los impactos significativos. Fase 7. Evaluación de impactos significativos. Definición de Medidas.	Para la descripción de los diferentes usos del suelo actual del AI de Medio Humano, utilizar la terminología presente en la Guía para la Descripción del Uso del Territorio (SEIA, 2013a), ver en la Tabla 4, que corresponde a la territorialización de las formas de vida o cultura local de los grupos humanos receptores de	Por ejemplo, la localización de una obra puede estar sobre flora en estado de conservación, pero si esta obra se desplaza a un lugar con ausencia de este tipo de flora es posible que disminuya el impacto.	En el primer tramo (Sarcá - Nahuelnes) la LAI ocupa la ruta H-07 parte del acceso a Cogoja	Por actividad Artículo 7, a), b), c), d)	Se generarán emisiones de ruido, así como emisiones de material particulado y gases de combustión de motores.	La ruta H-27 y H-263 constituyen el principal acceso a Cogoja desde Flanaguá y Machali, por lo que los habitantes de su entorno podrían verse afectados por estas emisiones.	Alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres por el aumento de emisiones a la atmósfera, emisiones de ruido y emisiones de vibración.	Análisis de los componentes técnicos de la DIA ruido, emisiones, etc.	Excavaciones y escape para la habilitación de caminos nuevos y existentes.	Construcción	Revisión de la Día	Incremento del riesgo sobre la salud de la población, incluida la población protegida. (Artículo 9 del RSEIA). Pérdida de recursos naturales renovables. (Artículo 9 del RSEIA). Afectación a grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas por localización próxima del proyecto al lugar donde ellos habitan. (Artículo 8 del RSEIA). Alteración de lugares o sitios donde se llevan a cabo manifestaciones habituales del grupo humano, dado la proximidad de las partes obras y acciones del proyecto. (Artículo 10 del RSEIA). Pérdida del valor	Para el caso de la identificación del objeto de protección sean diversos el procedimiento se repite
										Operación	Cierre			

	Tabla 1. Características constitutivas de grupos humanos y criterios para descartar la presencia de grupos humanos en el marco del RSEIA/Guía SVCGH.
	Figura 3. Esquema metodológico para delimitar las áreas de influencia.
	Punto 2.5. Guía Identificación de impactos.
	Punto 2.2. Guía Factores generadores de impactos sobre el objeto de protección.
	Identificación de actividad por aspecto ambiental.
	Fase del Proyecto.
	Magnitud del Riesgo y resultado.
	Punto 2.6. Identificación de impactos sobre otros objetos de protección que derivan en impactos sobre los SVCGH

4.36. Se reitera observación 4.42 de la Adenda. Se solicita complementar la Tabla N° 169 de la misma, considerando la descripción detallada de las actividades en la Fase de construcción, incluyendo las comunas por las que se realizará el transporte, identificación de la instalación de origen o lugar de carga y de destino o descarga, tipo de carga a transportar (describiendo el transporte de personal, insumos, residuos, maquinarias, entre otros) y la cantidad (ton/día).

4.37. Considerando la respuesta a la observación 4.43 del ICSARA, se aclara que los proyectos correspondientes fueron resueltos en el trámite sectorial por la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Rancagua, según lo dictado en las resoluciones señaladas.

4.38. Se reitera observación 4.44 de la Adenda. Se solicita complementar el archivo KMZ adjunto en el anexo N° 15, incluyendo el área de influencia del proyecto. Además, se solicita discriminar las rutas de ingreso y egreso, diferenciándolas para vehículos como para peatones.

4.39. Se reitera observación 4.45 de la Adenda. Se solicita incluir el certificado de categorización otorgado por la plataforma SEIM, considerando la superficie total de ambas etapas constructivas. Se aclara que la estimación de los impactos debe considerar el flujo atraído por ambos proyectos.

4.40. Se solicita al Proponente aclarar las superficies proyectadas, considerando que las superficies declaradas en la evaluación ambiental difieren de las declaradas en el trámite sectorial:

Superficies (m <sup>2</sup> )	Estudio de movilidad		IMIV	
	Etapla 1 (Pintor Gustavo Cabello)	Etapla 2 (Samuel Román Rojas)	Pintor Gustavo Cabello	Samuel Román Rojas
Construida	9.495,51	9.479,61	9.489,33	9.479,72
Terreno	9.600	10.000	7.165,45	7.165,45



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2166277544>

**4.41.** Se solicita reevaluar el área de influencia indicada en la figura 3-3 del estudio de movilidad (Anexo 17 de la Adenda), considerando que el número de intersecciones (área de influencia) se determina en función del flujo atraído por ambos proyectos.

**4.42.** Según lo señalado en el punto 2.1 del estudio de movilidad (Anexo 17 de la Adenda), el proyecto considera 2 destinos (vivienda y comercio); sin embargo, la determinación de los periodos críticos solo se efectuó considerando el destino vivienda. Por lo tanto, se solicita estimar los periodos críticos para cada destino.

**4.43.** Se solicita mejorar el catastro de la situación actual indicado en el punto 4.1 del estudio de movilidad (Anexo 17 de la Adenda), considerando:

- a. Tipo de pavimentación de calzadas, aceras y veredas, incluyendo soleras, cámaras de inspección, sumideros de aguas lluvias y cualquier otro elemento relacionado con las características de pavimentación.
- b. Líneas oficiales, líneas de edificación y perfil tipo de las vías, según el respectivo instrumento de planificación territorial.
- c. Categoría de las vías, según la información consignada en los respectivos certificados de informaciones previas del predio en que se emplazaría el proyecto.
- d. Tipo de regulación de cruces, instalaciones semaforicas, diseño operativo de los semáforos, estado de las señales verticales y demarcaciones.
- e. Dimensiones de los andenes de transporte público, además de precisar si son utilizados por uno o más modos y/o servicios de transporte público

**4.44.** Considerando la respuesta a la observación 4.46 del ICSARA, se solicita reevaluar la elección de la hora representativa de cada periodo en análisis, considerando la información indicada en los histogramas (Figura N°40 del Adenda). Además, se solicita mejorar la trazabilidad de la información, incluyendo esta información en el estudio de movilidad (Anexo 17 de la Adenda).

**4.45.** Se reitera observación 4.48 de la Adenda. Se solicita incluir en la situación base la oferta vial y la demanda de transporte de los proyectos de inversión pública y privada, que tengan obras en construcción iniciadas en el área de influencia del proyecto en evaluación, y que su año estimado de entrada en operación sea anterior o, a lo más, el mismo año en que entre en operación el proyecto en análisis.

Para fundamentar la respuesta entregada en el punto 5 del estudio de movilidad, se solicita efectuar la consulta en el Sistema Nacional de Inversiones y en el Portal de Transparencia del MTT y adjuntar la respuesta entregada por el servicio correspondiente a esta observación.

**4.46.** Considerando el análisis de densidad peatonal indicado en el punto 6.1.2 del estudio de movilidad (Anexo 17 de la Adenda), se solicita indicar en el informe como se determinó el ancho efectivo de circulación (y posterior área), ya que en las planillas de cálculo se indica un ancho de vereda (sin descuentos) de 1,5 metros y no se especifica cómo se llegó a esa determinación.

**4.47.** Se solicita incluir en la estimación de los flujos asociados al proyecto indicados en el punto 7.1 del estudio de movilidad (Anexo 17 de la Adenda) el transporte de personal, insumos, residuos, maquinarias, entre otros.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166277544>

**4.48.** Se solicita considerar los factores de equivalencia indicados en el artículo 1.1.4. del D.S. N° 30 del MTT.

**4.49.** Considerando la respuesta a la observación 4.52 de la Adenda, se solicita incorporar dentro de los compromisos voluntarios los horarios en los cuales se efectuará el tránsito de camiones y las actividades de carga y descarga.

**4.50.** En consideración con la observación 1.1 del presente Informe Consolidado y a partir de la información solicitada para complementar la caracterización del área de influencia, se solicita presentar un “Resumen de los Impactos Ambientales” a generar por el Proyecto, en función de los componentes ambientales y socioambientales identificados para la etapa de construcción y operación. Al respecto, se sugiere incluir la información bajo el siguiente formato, cuyos impactos podrán variar en función de la información entregada en la presente Adenda.

<b>Componente: Aire</b>	
Impacto ambiental	Aumento de la concentración ambiental de material particulado (MP10, MP2.5, u otros) y gases (NOx, CO, SO2, u otros).
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Emisiones de gases precursores de efecto invernadero
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

<b>Componente: Ruido</b>	
Impacto ambiental	Superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente, en los receptores cercanos al Proyecto
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166277544>

para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

<b>Componente: Vibración</b>	
Impacto ambiental	Emisiones de vibración asociada a la maquinaria
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

<b>Componente: Suelo</b>	
Impacto ambiental	Exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos y usos de sustancias químicas
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Pérdida de suelo
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166277544>

Impacto ambiental	Compactación de suelo
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Activación de procesos erosivos o erosión del suelo
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Cambio de las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo (cambios en la textura, estructura, patrón de aireación, régimen hídrico) de las aguas superficiales y subterráneas
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Deterioro de las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo (patrón de aireación)
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166277544>

Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Deterioro de las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo por derrame de sustancias químicas y/o peligrosas
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

<b>Componente: Fauna</b>	
Impacto ambiental	Perturbación de la fauna por emisiones de ruido y vibración.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Modificación o pérdida de hábitats para la fauna terrestre.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Pérdida de individuos o ejemplares de una población.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2166277544>

de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Fraccionamiento de hábitat, producto del cierre del terreno y cerco perimetral
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Intervención de flora y vegetación sustento de alimentación
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

<b>Componente: Flora y Vegetación</b>	
Impacto ambiental	Pérdida de individuos o ejemplares de una población.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Intervención de flora y vegetación sustento de alimentación
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166277544>

de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Perdida de hábitat
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Modificación o pérdida de hábitat para la flora o vegetación.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Pérdida de una comunidad de flora o vegetación.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

<b>Componente: Recurso Hídrico</b>	
Impacto ambiental	Cambios en las propiedades físicas, químicas y microbiológicas del agua
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166277544>

del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Alteración Calidad de las aguas subterráneas
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

<b>Componente: Grupos Humanos</b>	
Impacto ambiental	Alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de los grupos humanos por aumento de las emisiones de ruido y vibración
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Alteración significativa de los sistemas de vida y costumbre por el aumento en la concentración de contaminantes a emitir a la atmósfera y su relación con los grupos humanos presentes en el área de influencia
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166277544>

Impacto ambiental	Conectividad o aumentos en los tiempos de desplazamientos
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Recarga en los servicios de salud, educación, entre otros
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Obstrucción o restricción a la libre circulación
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

<b>Componente: Valor ambiental del territorio</b>	
Impacto ambiental	Afectación al valor ambiental del territorio
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166277544>

Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

<b>Componente: Paisaje</b>	
Impacto ambiental	Artificialidad
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Intrusión visual
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

<b>Componente: Patrimonio cultural</b>	
Impacto ambiental	Alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Las anteriores tablas deberán fundamentarse con la información contenida en la DIA, Adenda y las respuestas a las observaciones efectuadas a este ICSARA Complementario, relacionadas con dichas



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166277544>

temáticas, cuyo objetivo es fundamentar la no existencia de efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300.

En consideración con la observación 1.1 del presente Informe Consolidado, el Proponente deberá considerar para el análisis anterior, la fundamentación técnica en función del levantamiento de información del área de influencia, y trazable con la entregada en la DIA, Adenda y, en las respuestas que otorgue en el marco del presente ICSARA Complementario, relacionadas con dichas temáticas, cuyo objetivo es fundamentar la no existencia de efectos, características o circunstancias de los literales presentes en los artículos 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del D.S. N°40/2012 y sus posteriores modificaciones, del MMA, utilizando para ello el siguiente formato:

**Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos:**

Tabla Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existe población cuya salud pudiera verse afectada. De no existir población en el área de influencia, se descarta de plano el riesgo para la salud.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA:	
a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]
b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]
c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso que, no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo a las letras anteriores.	[Antecedentes]
d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2166277544>

**Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire:**

Tabla Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Reglamento del SEIA:	
Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.	[Antecedentes]
a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.	[Antecedentes]
b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley N° 19.300.	[Antecedentes]
c) La magnitud y duración del impacto del proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base.	[Antecedentes]
d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso que, no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se considerará la magnitud y duración del efecto generado sobre la biota por el proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base.	[Antecedentes]
e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.	[Antecedentes]
f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.	[Antecedentes]
g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2166277544>

<p>como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en:</p> <p>g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles.</p> <p>g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles.</p> <p>g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas.</p> <p>g.4. Áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales.</p> <p>g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse.</p>	
h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.	[Antecedentes]
i) Los impactos generados por pérdida de resiliencia climática de los ecosistemas.	[Antecedentes]

**Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos:**

Tabla Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de grupos humanos en el área de influencia	[Indicar si en el área de influencia existe un grupo humano.]
Reasentamiento de comunidades humanas	[Indicar fundadamente que el proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA:	
a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.	[Antecedentes]
b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.	[Antecedentes]
c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.	[Antecedentes]
d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2166277544>

afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.	
Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular.	[Antecedentes]

**Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar:**

Tabla Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de poblaciones protegidas	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen poblaciones protegidas.]
Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA.	
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	[Antecedentes]
Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.	[Antecedentes]

**Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona:**

Tabla Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de valor turístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor turístico.]
Existencia de valor paisajístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor paisajístico.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166277544>

De justificar que en el área o espacio geográfico no existe valor paisajístico ni turístico, se descarta de plano la generación de una alteración significativa de dichos valores.

Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA:

a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.	[Antecedentes]

**Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural:**

Tabla Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural

Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.	[Se debe indicar fundadamente si el área de influencia tiene monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio cultural indígena y Monumentos Nacionales.]
De justificarse que en el área o espacio geográfico no existe patrimonio cultural, se descarta de plano la generación o presencia de una alteración de dicho patrimonio.	
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:	
a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.	[Antecedentes]
b) La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que, por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.	[Antecedentes]
c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2166277544>

**4.51.** A partir de los análisis actualizados que presente para el descarte de la generación de impactos ambientales a generar por el Proyecto, se solicita declarar las variables ambientales relevantes a considerar por el Proyecto, junto con un Plan de Seguimiento de estas.

**4.52.** Según corresponda a las respuestas anteriores se solicita al Titular indicar si considera la ejecución de Monitoreos Participativos, los cuales en todo caso deberán ser descritos además en la presente respuesta.

**4.53.** Se solicita al Proponente presentar por medio de un Anexo el análisis de los impactos a generar por el Proyecto, utilizando para ello lo establecido en Resolución Exenta N°202399101760 del 28 de septiembre de 2023 de la Dirección Ejecutiva del SEA, que indica Criterio de Evaluación en el SEIA: Alcances y Principios Metodológicos para la Evaluación de los Impactos Ambientales.

## **5. Plan de prevención de contingencias y de emergencias**

**5.1.** En relación con la respuesta a la pregunta 5.1 de la Adenda, en la Tabla de plan de contingencia y emergencia, donde dice Acciones o medidas a implementar para controlar la emergencia, el Proponente indica que *“Se llevará a la especie afectada al veterinario más cercano”*. En virtud de lo anterior, se solicita reemplazar medida por comunicarse de manera inmediata con el Servicio Agrícola y Ganadero, sin intervenir el lugar donde ocurrieron los hechos. Además, donde dice Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación el Plan de Emergencia, el Proponente señala que *“La activación de las acciones de emergencia serán comunicadas a la Superintendencia del Medio Ambiente y Servicio Agrícola Ganadero cuando sucedan dentro de las primeras 24 horas de ocurrió el incidente”*. En relación con lo anterior, se solicita que, en caso de ocurrir un accidente, deben comunicarse de manera inmediata con el Servicio Agrícola y Ganadero, y no en 24 horas como indica. Por último, donde se refiere a Riesgos o contingencia, el Proponente menciona que *“Derrame de sustancias y residuos peligrosos aplicado a la bodega de sustancias peligrosas y manipulación de sustancias peligrosas en frente de trabajo”*. En consideración a lo anterior, se solicita ampliar la información con relación a causas o canales.

**5.2.** En relación con la pregunta 5.1 de la Adenda, en la Tabla de Riesgo de derrame de sustancias y residuos peligrosos en la Fase de construcción, el Proponente indica *“Derrame de sustancias y residuos peligrosos aplicado a la bodega de sustancias peligrosas y manipulación de sustancias peligrosas en frente de trabajo”*. En consideración a lo anterior, se solicita ampliar la información con relación a causas o canales.

**5.3.** Respecto de la respuesta a la pregunta 5.2 de la Adenda, en la Tabla de Riesgo de precipitaciones intensas en la Fase construcción, en donde dice Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia, el Proponente indica que *“La activación de las acciones de emergencia será comunicada a la Superintendencia de Medio Ambiente y a la Unidad de emergencia de la I. Municipalidad de Los Andes”*. En relación con lo anterior, se solicita rectificar la información e indicar que corresponde a la municipalidad de la Rancagua. Adicionalmente, en la misma tabla anteriormente mencionada, donde se hace Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada, el Proponente señala *“Planes de Contingencia y Emergencia”*. Por lo anterior, se solicita detallar cuales son los planes de contingencia y emergencia a los que se refiere.

**5.4.** En la respuesta 5.3 de la Adenda, se solicita al Proponente presentar la información como plan comunicacional en formato de plan de emergencia.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166277544>

5.5. Se reitera la pregunta 5.5 de la Adenda, dado que, si bien da respuesta a gran parte de lo consultado, el Proponente no da respuesta completa respecto de los siguientes ítems: Clima extremo que contemple granizos, temperaturas extremas y lluvias intensas.

5.6. Respecto de la respuesta 5.6 de la Adenda, se solicita al Proponente que presente un plan de emergencia y contingencia asociado a peligros geológicos.

5.7. Se presenta un plan de contingencia para fauna, pero relacionado a atropello, no se considera otras variables que puedan ocurrir, en el caso de que la metodología de muestreo para quirópteros y especies de baja movilidad, den como resultado su presencia en el área de influencia del proyecto. En virtud de lo anterior, se solicita al Proponente que en el caso de que la nueva caracterización identifique quirópteros, los contemple en el área de influencia.

5.8. En relación con las respuestas entregadas por el Proponente a las observaciones del presente Informe Consolidado, se solicita al Proponente presentar para cada Contingencia y Emergencia la información actualizada en el siguiente formato:

#### Contingencias

Contingencia [ <i>Nombre de la situación de contingencia</i> ]	
Contingencia	[ <i>Nombre de la contingencia y breve descripción.</i> ]
Fase del Proyecto a la que aplica	[ <i>Fase de construcción, operación o cierre.</i> ]
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	[ <i>en el caso que la contingencia se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del Proyecto, se debe describir</i> ]  [ <i>En el caso de parte, obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre que en las secciones anteriores</i> ]
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	[ <i>Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.</i> ]
Forma de control y seguimiento	[ <i>Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).</i> ]
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[ <i>Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.</i> ]
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Contingencia	

#### Emergencias

Riesgo [ <i>Nombre de la situación de riesgo</i> ]	
Riesgo	[ <i>Nombre del riesgo y breve descripción</i> ]
Fase del Proyecto a la que aplica	[ <i>Fase de construcción, operación o cierre</i> ]
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	[ <i>en el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del Proyecto, se debe describir</i> ]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166277544>

	<i>[En el caso de parte, obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre que en las secciones anteriores]</i>
Acciones o medidas a implementar para controlar la emergencia	<i>[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento]</i>
Forma de control y seguimiento	<i>[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación)]</i>
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	<i>[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda]</i>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	

## 6. Ficha resumen para cada Fase del proyecto o actividad

6.1. En función de cada una de las respuestas entregadas en el marco de este ICSARA Complementario, **el Proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del literal f) del artículo 19 del Reglamento del SEIA; actualizando las fichas resumen y entregándolas en formato Word, de acuerdo con el formato solicitado en la consulta N°6.1 del ICSARA anterior.** Cabe señalar que es de vuestro alcance entregar la información de manera actualizada y trazable con todo lo declarado en el marco del presente procedimiento de evaluación de impacto ambiental, que además es un insumo para la elaboración del Informe Consolidado de Evaluación. (Énfasis Agregado).

## 7. Relación con las políticas y planes evaluados estratégicamente

7.1. Se reitera la pregunta 7.4 de la Adenda, solicita graficar el emplazamiento del proyecto en relación con el plan regulador Comunal de Rancagua.

7.2. Con respecto a “RELACIÓN CON LAS POLITICAS Y PLANES EVALUADOS ESTRATEGICAMENTE”, se reitera la solicitud de incorporar un análisis de las vialidades afectas a utilidad pública (calle Doctor Antonio Donghi Paladino), asimismo se solicita complementar la información con una gráfica que permita visualizar estas vialidades con el plano PRC de Rancagua.

## 8. Relación con los planes de desarrollo comunal

8.1. En cuanto a la respuesta a la pregunta 8.1 de la Adenda, se solicita al Proponente que Todas las partes y obras señaladas deben estar incluidas en la descripción de proyecto.

## 9. Relación del proyecto con las políticas, planes y programas de desarrollo regional

9.1. Respecto de la respuesta 9.1 de la Adenda, se reitera la observación, considerando lo siguiente:

- a) En relación con la Dimensión Socio-Cultural – Sector Trabajo el Proponente indica: “*siendo al menos 40% de personas residentes en la comuna de Rancagua.*” En relación a lo descrito,



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166277544>

se solicita indicar si en los puestos de trabajo ofrecidos considerará criterios para la inclusión de mujeres. Además, aclarar cuantas son mujeres y cuantos son hombres serán contratados de la comuna y en que Fases.

- b) En relación con la Dimensión Socio-Cultural – Sector Vivienda: el Proponente señala que en el Anexo 1, se adjunta Memoria de Eficiencia Energética del proyecto, sin embargo, el Anexo corresponde a otro proyecto llamado “SAMUEL ROMAN ROJAS” que no posee la misma planimetría del proyecto. Se solicita rectificar.
- c) Dimensión Territorial – Sector Recursos Naturales (Agua): El Proponente señala que: “Durante la etapa de construcción se aplicarán medidas de uso eficiente del agua, tales como: Utilización de agua reciclada para humectación de suelos y control de polvo”.

Sin embargo, en la respuesta 1.36 señala que para la humectación de caminos y superficies el “Origen del agua: Red de agua potable, conectada al inicio de la Fase de Construcción.” y en la página 56 de la Adenda señala: “Humectación de los caminos, mediante aplicación directa de riego con camión aljibes, en todas las vías internas de acceso al proyecto que no se encuentren pavimentadas.” Y en la página 203 de la Adenda indica: “Riles provenientes de los procesos industriales: Se contempla la generación de residuos líquidos industriales provenientes del lavado de ruedas de camiones que abandonen el área de trabajo. El sistema que se implementará para el lavado de neumáticos consistirá en una zona que contará con un radier de hormigón con una profundidad aproximada de 20 cm. Las aguas residuales, serán conducidas a través de ductos de PVC a un estanque de acumulación de 2m<sup>3</sup>, el cual almacenara las aguas de lavado. Estas serán retiradas para ser reutilizadas en la humectación de terreno. El abastecimiento de agua para el lavado de ruedas provendrá de la red de Essbio.”.

Rectificar la información y se hace presente que, sólo podrá reutilizar riles provenientes de lavado de canoas y ruedas, dado que, puede contener trazas de aceites u otros considerados como residuos peligrosos.

- d) En relación con la Dimensión Territorial – Sector Conectividad, el Proponente señala: “Durante la Fase de construcción se proyectan las rutas planificadas de los camiones a través de vialidad intercomunal, evitando zonas residenciales. Se implementarán medidas de mitigación como:
- Señalización vial temporal.
  - Control de accesos, reductores de velocidad.
  - Turnos escalonados para transporte de materiales y equipos.

Sin embargo, no es posible con las medidas de control que indica, evitar zonas residenciales. En trazabilidad con lo anterior, se solicita presentar las rutas planificadas para la Fase de construcción, estas deben ser trazables con la estimación de emisiones atmosféricas.

En relación con lo anterior, se solicita al titular expresar específicamente que todas las medidas viales propuestas deberán adjuntarse a lo que determine la autoridad competente y ser validadas por la SEREMI de transporte y telecomunicaciones, de manera de garantizar que las acciones implementadas respondan efectivamente a los impactos detectados en el entorno vial del proyecto.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2166277544>

Asimismo, se requiere que el titular incorpore un análisis detallado del comportamiento del tránsito y de la carga vial durante la fase de operación, señalando los eventuales incrementos, redistribuciones o afectaciones en la red vial existente, junto con las medidas de gestión que permitan mitigar dichas externalidades.

- e) Respecto de la Dimensión Territorial – Sector Gestión de Residuos, se solicita al proponente que aclare si la instalación de un punto limpio por etapa a que etapas corresponde y que lo incorpore en la tabla del numeral 1.3 del presente ICSARA.
- f) Respecto de la Dimensión Territorial – Sector Energía y Dimensión Medio Ambiente – Componente Cambio Climático: se reitera lo señalado en la Dimensión Socio-Cultural – Sector Vivienda: el Proponente señala que en el Anexo 1, se adjunta Memoria de Eficiencia Energética del proyecto, sin embargo, el Anexo corresponde a otro proyecto llamado “SAMUEL ROMAN ROJAS” que no posee la misma planimetría del proyecto. Se solicita rectificar.
- g) Respecto de la Dimensión Medio Ambiente – Componente Agua (Residuos Líquidos), se solicita aclarar la lo consultado en la descripción de proyecto respecto del certificado de factibilidad y aclarar la dimensión.

## **10. Compatibilidad territorial del proyecto**

### **11. Compromisos Voluntarios**

**11.1.** En relación con la respuesta a las preguntas 4.55 y 4.56 de la Adenda, el Proponente indica que “Desde el mes 4 al 6 y del 11 al 13 de la Fase de construcción, específicamente durante las actividades de escarpe y excavación del predio”. Se solicita rectificar la información especificando que sea para toda la Fase de construcción e incorporarlo en el Compromiso Ambiental Voluntario de la Tabla N°219. Adicionalmente, en la misma tabla anteriormente mencionada, donde se señala “Indicador que acredite su cumplimiento”. Se solicita al Proponente rectificar con la información donde menciona “Estas actividades serán supervisadas por un/a arqueólogo/a profesional o licenciado/a en arqueología, quien elaborará un informe final que incluirá los siguientes aspectos: VI. Antecedentes arqueológicos prehistóricos e históricos del área, a partir de una revisión de la bibliografía especializada y debidamente actualizada. Esta revisión debe ser cotejada con las características de emplazamiento de las obras del proyecto, con el fin de evaluar la posibilidad de existencia de sitios arqueológicos no detectables en superficie. VII. Superficie prospectada y su ubicación. Se debe incluir un mapa, a escala adecuada (se recomienda 1:10.000) y con buena definición, en que se señale el área del proyecto y el área prospectada, firmado por el/la arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología que realizó la inspección visual. Además, se debe incorporar los tracks (en KMZ) de prospección obtenidos del navegador GPS durante la realización de la actividad. VIII. Métodos y técnicas de prospección utilizada, incluyendo: intensidad de la prospección para cada área o sector; distancia entre transectas paralelas (las cuales no podrán tener más de 25 metros de separación entre ellas en áreas con buena visibilidad de la superficie y de menor distanciamiento cuando la visibilidad sea deficiente); número de personas involucradas; calificación profesional de cada una de ellas; tiempo empleado en la inspección; tipo de subdivisión u ordenamiento que se utilizó para realizarla; y las variables que afectan la detección de sitios arqueológicos, entre otros. IX. Registro fotográfico y fichas técnicas de todos los sitios arqueológicos que se encuentren dentro del área del proyecto. X. Nombre y firma del/la profesional responsable o equipo arqueológico que realizó el reconocimiento visual superficial del terreno y el informe pertinente”.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166277544>

**11.2.** La implementación de charlas de inducción sobre el componente arqueológico, que son propuestas por el Proponente como “compromiso ambiental voluntario”. Se indica que estas charlas deberán tener una frecuencia mensual, sin necesidad de implementar un monitoreo arqueológico permanente.

Luego de realizar cada charla se deberá remitir a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) en un plazo máximo de 15 días el informe de charla de inducción, elaborado por un el/la arqueólogo/a, el cual deberá contener:

- a) Nombre y firma del arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología que realizó la charla de inducción.
- b) Contenidos de la inducción y copia del material gráfico presentado.
- c) Registro fotográfico y/o audiovisual de la actividad.
- d) Síntesis de comentarios, observaciones y preguntas efectuadas por las/los asistentes.
- e) Constancia de asistencia a la charla, indicando nombre, cargo, RUT, fecha de ingreso a la obra y firma de cada asistente.

**11.3.** Se reitera la pregunta 4.24 de la Adenda. En relación con lo indicado por el SEREMI de Medio Ambiente de Región de O'Higgins en el Oficio Ordinario N°05213/2025 ,de fecha 13 de agosto de 2025, donde indica que *“respecto de Fauna Silvestre, se solicita ampliar la información entregada, teniendo en consideración el inicio del periodo reproductivo. Se solicita complementar, además, los antecedentes de los vertebrados terrestres, en el área de influencia, grupo reptiles, en atención a la fase reproductiva y post reproductiva, y a razón de lo anterior establecer las acciones ambientales pertinentes, para especies de baja movilidad registradas en los sectores bajo intervención por acciones, obras y partes del proyecto, para la etapa de construcción y operación”*. Se solicita al menos contemplar un CAV de perturbación controlada.

**11.4.** Se reitera observación 11.2, sugiere al Proponente articular un CAV sobre capacitaciones o actividades de sensibilización con enfoque de género todas/os las/os trabajadoras del proyecto, para así evitar, por ejemplo; actos de hostigamiento o los mal llamados “piropos”, dado que, la respuesta abarca a trabajadores internos y no al entorno del proyecto.

**11.5.** Se reitera observación 11.3 de la Adenda, Se sugiere al Proponente incorporar en los CAV, la instalación de contenedores de residuos diferenciados por color según el tipo de material y/o sustancia que se almacene, para las Fases de Construcción y Operación, así como también la instalación de contenedores de residuos domiciliarios, diferenciados por colores para el futuro uso de la comunidad que habitará el proyecto.

**11.6.** Respecto de la respuesta 11.4 de la Adenda, se solicita al proponente incorporar al CAV la identificación de receptores en la cota 0 y en altura.

**11.7.** Se reitera observación 11.5 de la Adenda, Se solicita al Proponente considerar la incorporación en el Compromiso Ambiental Voluntario “Plan Comunicacional” un Mecanismo de recepción y atención de quejas, consultas, comentarios y sugerencias. Paralelamente, se sugiere incluir a representantes de la Municipalidad, Juntas de Vecinos, Establecimientos Educativos, etc., que se encuentran localizadas en el Área de Estudio descrita, en la difusión del proyecto, así como también el Proponente debe considerar establecer un medio de contacto, como un fono reclamos y/o una oficina para recoger las inquietudes de modo de tomar las acciones preventivas y/o correctivas, precisando el plazo de respuesta a las posibles consultas o reclamos y el plazo de implementación de las posibles soluciones, en caso de que corresponda. Por otra parte, se sugiere mantener un letrero informativo donde se incluyan los datos del Proyecto, la duración de su Fase de Construcción, y el



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166277544>

contacto para acudir al Proponente. Asimismo, se propone considerar la entrega de cartillas o folletos a quien lo requiera, a lo menos en los cuadrantes que rodean el proyecto, de forma activa, entregándolos directamente en los domicilios. Adicionalmente se propone al Proponente incorporar dentro del Plan, para la Fase de Construcción del proyecto, la entrega de información respecto de la generación de ruidos molestos, en la cual se señalen fuentes emisoras, medidas de control, plazos de las obras y horarios de faenas ruidosas. También debe incorporar:

- Distinción en camiones: alguna marca, signo y/o bandera que represente a los camiones del proyecto y que sean de fácil comprensión para la comunidad cercana, a fin de identificar cuáles son los vehículos utilizados por el proyecto en todas sus Fases.
- Difusión de la distinción de los camiones entre los vecinos mediante una campaña que permita socializar este instrumento con la comunidad aledaña al proyecto.
- Difusión del inicio y cese de obras: se deberán generar instancias de comunicación con la comunidad aledaña al proyecto para informar sobre el inicio y cese de las obras en cada una de las Fases que así lo requiera. Informando en que tiempo de respuesta se trabajarán los reclamos y las vías de comunicación con los vecinos. Cómo también se solicita incorporar un libro de felicitaciones, sugerencias y reclamos.

**11.8.** A partir de lo declarado en la DIA, Adenda y de las aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones de antecedentes solicitados en el presente Informe Consolidado; el Proponente deberá señalar para aquellos compromisos ambientales voluntarios a considerar, la información respectiva, sistematizada de acuerdo con el siguiente formato:

<b>COMPROMISOS VOLUNTARIOS</b>	
[Nombre del compromiso voluntario]	
Impacto asociado	[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA “se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos”]
Fase del Proyecto a la que aplica	[Construcción/Operación/Cierre]
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: [XXX]  Descripción: [XXX]  Justificación: [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo]
Lugar, forma y oportunidad de implementación	Lugar: [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del Proyecto, entre otros, según corresponda]  Forma: [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción]  Oportunidad: [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del Proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda.]
Indicador que acredite su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166277544>

Forma de control y seguimiento	[Indicar forma de control y seguimiento del compromiso, a objeto de verificar su ejecución en los plazos y forma establecidos. En caso de que se contemple la entrega de informes de seguimiento, indicar plazo, frecuencia, contenido y destinatario (SMA a través de su página web y eventualmente otros órganos, solo si lo han pedido expresamente durante el proceso de evaluación y son competentes)]
Referencia para mayores detalles sobre este impacto específico	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA o Adenda donde está presente dicha información]

## 12. Otras Consideraciones Relacionadas con el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto

**12.1.** Se reitera observación 12.1 de la Adenda, dado que, hace referencia a un Anexo que corresponde al proyecto y no detallan los antecedentes solicitados. Se reitera entregar un detalle con las especies a utilizar con georreferenciación y el detalle de la mantención (incluyendo volúmenes de agua de riego y periodicidad).

**12.2.** Se solicita al Proponente presentar los permisos de edificación y recepción de las infraestructuras existentes dentro del predio de emplazamiento del Proyecto.

**12.3.** Téngase presente que, para cargar archivos de gran tamaño en el e-SEIA (mayor a 200 MB), el Proponente deberá solicitar a la oficina de partes del SEA (<https://www.sea.gob.cl/oficina-partes-virtual>) el formulario “Solicitud de Entrega de Archivos de Gran Tamaño”, quien además le informará los pasos a seguir. Cabe indicar que el cumplimiento de los plazos es de responsabilidad del Proponente y se entenderá que su respectiva Adenda, se podrá firmar y formalizar por parte del Proponente, cuando éste cuente con un acuse de recibo de los archivos de gran tamaño entregados, cuya fecha y hora sean anteriores al vencimiento del plazo correspondiente para presentar las Adenda.

**12.3.** Se solicita al Proponente declarar las Guías, Criterios e Instructivo para la Evaluación de Impacto Ambiental, publicados en el Centro de Documentación disponible en la plataforma electrónica del Servicio de Evaluación Ambiental, que hayan sido utilizados en el marco del presente procedimiento de evaluación de impacto ambiental del Proyecto, llenado para ello la siguiente tabla:

1. GUÍAS	
Nombre de Guía	[Nombre de Guía 1]
Utilización de la Guía	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Guía 1]
Nombre de Guía	[Nombre de Guía 2]
Utilización de la Guía	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Guía 2]
Nombre de Guía	[Nombre de Guía 3]
Utilización de la Guía	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Guía 3]
Nombre de Guía	...
Utilización de la Guía	...
Nombre de Guía	[Nombre de Guía n]
Utilización de la Guía	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Guía n]
2. CRITERIOS	
Nombre de Criterio	[Nombre de Criterio 1]
Utilización de la Criterio	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Criterio 1]
Nombre de Criterio	[Nombre de Criterio 2]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166277544>

Utilización de la Criterio	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Criterio 2]
Nombre de Criterio	[Nombre de Criterio 3]
Utilización de la Criterio	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Criterio 3]
Nombre de Criterio	...
Utilización de la Criterio	...
Nombre de Criterio	[Nombre de Criterio n]
Utilización de la Criterio	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Criterio n]
<b>3. INSTRUCTIVOS</b>	
Nombre de Instructivo	[Nombre de Instructivo 1]
Utilización de la Instructivo	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Instructivo 1]
Nombre de Instructivo	[Nombre de Instructivo 2]
Utilización de la Instructivo	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Instructivo 2]
Nombre de Instructivo	[Nombre de Instructivo 3]
Utilización de la Instructivo	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Instructivo 3]
Nombre de Instructivo	...
Utilización de la Instructivo	...
Nombre de Instructivo	[Nombre de Instructivo n]
Utilización de la Instructivo	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Instructivo n]

#### Establecimiento del inicio de ejecución de proyecto

**12.4.** A modo de sistematizar la información indicada en la DIA, del Adenda, y de lo que presente en Adenda, el Proponente deberá presentar de forma actualizada la cronología del Proyecto, en trazabilidad con el cronograma de ejecución, incluyendo la información citada en la siguiente tabla resumen:

<b>CRONOLOGÍA DE LAS FASES DEL PROYECTO</b>	
<b>FASE DE CONSTRUCCIÓN</b>	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
<b>FASE DE OPERACIÓN</b>	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
<b>FASE DE CIERRE</b>	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2166277544>

12.5. En relación con la respuesta a la pregunta 12.3 se pide actualizar tabla.

12.6. Se reitera observación 12.4 de la Adenda, Si bien responde la pregunta, no actualiza las fechas.

### 13. Observaciones no consideradas

Tabla 13.1. Observaciones no consideradas en el proceso de evaluación, con relación a la Adenda Complementaria

**Observaciones que no fueron consideradas en atención a que no se refieren a temas ambientales relacionados con el proyecto o actividad**

<ul style="list-style-type: none"><li>• Observaciones de acuerdo con la LOCGAR:</li><li>• En atención a las facultades en la ley N° 19.175 y sus modificaciones, en particular en el artículo 14, sobre la naturaleza y objetivo del Gobierno Regional, donde se plantea que “ en la administración interna de las regiones los gobiernos regionales deberán observar como principio básico, el desarrollo económico y equitativo de sus territorio, tanto en aspectos de desarrollo económico, como social y cultural (...)”; y en el artículo 17 letra d), donde se establece que serán funciones del Gobierno Regional en materia de ordenamiento territorial “fomentar y velar por la protección, conservación y mejoramiento del medio ambiente, adoptando las medidas adecuadas adecuadas a la realidad de la región, con sujeción a las normas legales y decretos supremos reglamentarios que rijan la materia”, este gobierno Regional establece que:</li><li>• Si bien la Región de O'Higgins posee condiciones de geografía y localización favorables para el desarrollo de proyectos habitacionales, agrícolas, industriales, energéticos, entre otros, existe preocupación respecto de aquellos usos/actividades que pudiesen poner en riesgo la compatibilidad tanto de la población como de los ecosistemas.</li><li>• En este sentido, el desarrollo inmobiliario asociado a la creciente demanda de soluciones habitacionales en zonas urbanas es una actividad que potencialmente podría generar una serie de impactos negativos en relación con la calidad de vida de las personas, si estos proyectos no son desarrollados adecuadamente, entre los que se pueden mencionar; la congestión vehicular, el deterioro de la vialidad, la saturación de la red de alcantarillado, la generación de microbasurales, la impermeabilización del suelo y capacidad de infiltración del suelo, la pérdida de suelos de aptitud agrícola productiva, la pérdida de suelos con capacidad de sustentar biodiversidad, etc.</li><li>• En lo que respecta a áreas verdes, según el Censo 2017 el promedio regional de personas por hogar es de 3,1 habitantes por hogar. Si el proyecto contempla la construcción de 256 departamentos y una</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• GORE Ord N°1389, de fecha 05 de septiembre de 2025.</li></ul>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2166277544>

dotación de 4.184 m<sup>2</sup> de áreas verdes, la carga ocupacional del proyectosería de 794 habitantes, lo que arroja un total de 5,2 mt\* de áreas verdes por habitante, cifra inferior al óptimo regional de 6m<sup>2</sup>/hab establecidos por la Seremi MINVU Región de O'Higgins. Este dato es relevante debido que las áreas verdes constituyen elementos claves para mantener una buena calidad de vida en las ciudades y favorecer el bienestar de las personas.

- Resulta imprescindible que el desarrollo de este tipo de proyectos sea implementado en el marco de un crecimiento armónico y sostenible para los territorios, con pleno cumplimiento de la norma, asegurando que su ejecución y funcionamiento cumplan los estándares adecuados que permitan aminorar al máximo los impactos generados, evitando comprometer la calidad de vida y el bienestar de las comunidades emplazadas en el área de influencia.

En función de los antecedentes y argumentos previamente expuestos, se estima que el Proyecto Inmobiliario Conjunto Habitacional D.S. N°19 "Condominio Pintor Gustavo Cabello II" podría considerarse pertinente a los objetivos de desarrollo regional, al contemplar la incorporación de 256 viviendas que contribuirían a disminuir el déficit habitacional de la comuna de Rancagua. No obstante, en el actual contexto de crisis y emergencia climática, resulta indispensable que iniciativas de esta naturaleza integren medidas efectivas de adaptación y mitigación, tanto en su etapa de construcción como en su fase de operación, incorporando criterios de eficiencia energética, gestión sustentable del agua y de los residuos, así como espacios resilientes y adecuados para la recreación comunitaria.

**Yamal Karim Suez Muñoz**

Director/a Regional

Servicio de Evaluación Ambiental

Región del Libertador General Bernardo O Higgins

DZC/LSP/DPM

Distribución:

CC:

Ana María Acuña Silva (Oficial de Partes) <aacuna.6@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166277544>

